

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270-2016-MDCC

Cerro Colorado, 1 6 AGO 2016

VISTOS:

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, así como la decisión adoptada por el Titular de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. En este sentido corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en el mencionado dispositivo legal, concretamente en lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Que, el personal mencionado en el párrafo precedente sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la entidad, disposición contenida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849.

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza de la entidad, atribución contemplada en el numeral 17 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto CARLOS DANGELO AMPUERO RIEGA en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, designación que será a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, debiendo percibir la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición administrativa que se oponga a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER









